



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-075/2019

Tula de Allende, Hidalgo a 22 de mayo de 2019

C. JORGE LUIS GARCIA GOMEZ

En seguimiento a su solicitud con folio 000412, en el que indica se pretende realizar la poda de un (1) árbol de especie jacaranda, ubicado en propiedad privada con domicilio Calzada Nacional núm. 815 col. San Marcos, por mantenimiento estético al respecto comento a usted que el día 22 de mayo del presente se realizó visita técnica observando un (1) árbol de especie jacaranda de 12 m de altura aproximadamente con fronda escasa e inclinado hacia el suelo en un ángulo en menos de 45° y contaminado en un 50 por ciento de heno motita, dicho árbol se encuentra dentro de una macetera la cual ya fisuro por lo que derivado del análisis de la información ingresada y de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la poda de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. **PROT. AMBIENTAL**
Lic. José Gómez Rosendo, Encargado de Servicios Públicos
Expediente
VBH/GRH

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin de que fructifiquen con más vigor.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02